



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

*Real orden sobre conocimiento y remision de causas de contrabando á los subdelegados.*

Intendente subdelegado de rentas de Málaga digo con esta fecha, de Real orden, lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de la competencia suscitada entre V. S. y el subdelegado de rentas de Antequera, acerca del conocimiento de la causa sobre aprehension de 52 seras de tabaco, 30 fardos de géneros, 27 caballerías y 14 armas de fuego, verificada por el guarda mayor del resguardo D. Miguel Gonzalez y Larra, despues de una obstinada resistencia y fuga de los reos, en el cortijo titulado del bosque, término de Antequera; y enterado S. M., se ha servido resolver que corresponde á V. S. el conocimiento de la expresada causa, y que se le remitan al efecto los adjuntos procedimientos instruidos sobre el particular en ambas subdelegaciones, previniéndole que tenga presente el resultado del formado en Antequera en orden á los reos, y á la conducta que se supone observada por los aprehensores; y al mismo tiempo ha tenido á bien S. M. declarar:

1.º Que cuando los subdelegados de rentas necesiten librar sus exhortos, despachos ó requisitorias á puntos donde residan otros subdelegados, deben verificarlos precisamente á ellos, y no á otras autoridades extrañas.

2.º Que realizándolo de este último modo, el de Antequera ha faltado á las consideraciones y decoro que se merece el intendente de la provincia, comprometiendo un resultado vergonzoso á su misma jurisdiccion; y á los miramientos con que debía tratar al gefe principal del resguardo, que era el objeto del que dirigió al gobernador de Málaga.

3.º Que la inteligencia del artículo 202 de la ley penal debe ser conforme á los dos casos que determina el artículo 16 de la Real instruccion de 8 de Junio de 1805. De Real orden &c. Madrid 11 de Julio de 1833.—Martinez.

El REY nuestro Señor, conforme con lo que ha propuesto la junta de aranceles con motivo de haberla preguntado esa direccion general si la Real orden de 12 de Julio de 1830 habia derogado el artículo 8.º, folio 40, del arancel de entrada, con respecto á los corchetes extranjeros de platilla ó hilo de laton, á consecuencia de un expediente instruido en la aduana de Barcelona sobre el despacho de 8 millares de ellos en la de Tarragona, y sobre cuyos derechos no estuvieron conformes los vistas de ambas dependencias, se ha servido mandar por Real orden de 14 de Julio último:

1.º Que se prohiban los corchetes comunes de hilo de hierro y laton sin platear extranjeros.

2.º Que para los de alambriillo ó platilla falsa, ó sea hilo de laton plateado, subsistan los mismos derechos que les señala la citada Real orden de 12 de Julio de 1830.

3.º Que tampoco se varíe el derecho que fija el arancel y suplemento al hilo de hierro, de laton y al alambriillo ó platilla de plata ú oro falso.

4.º Que por estas reglas se formalice el adeudo de los 8 millares presentados en la aduana de Tarragona.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

RUSIA.

*Petersburgo 17 de Julio.*

El cumpleaños de S. M. la Emperatriz se celebró el 13 de este mes en Peterhof. En la corte hubo baile de máscara y brillante iluminacion. Puede decirse que toda la poblacion de Petersburgo se habia trasladado á aquel sitio imperial. SS. MM. II. con toda su augusta familia, acompañados de un sequito numeroso, se pasearon en *ligne* por las calles de árboles de los jardines, que estaban vistosamente iluminadas, en medio de un concurso innumerable, ansioso de ver á su Monarca y á los individuos de la familia imperial.

Ayer á las tres de la tarde salió para Moscow S. A. I. el gran duque Miguel, adonde habia llegado el 10 la gran duquesa Eléna con las princesas sus hijas.

Una de las gracias concedidas con motivo del cumpleaños ha sido el nom-

bramiento de ayudante general de S. M. el Emperador, concedido al teniente general Murawief que manda el cuerpo auxiliar del Bósforo. (*D. de Petersburgo.*)

En la última guerra de Rusia con Persia el cuerpo ruso que mandaba el teniente general Krassowski hizo en Agosto de 1827 un movimiento desde la aldea de Aschtarak hasta el monasterio armenio de Etchmiadine, arrojó del pais al enemigo, superior en fuerzas, despues de un combate reñidísimo, y quedó salvo el convento de los insultos y robos con que le amenazaban los infieles.

Efraim, patriarca de los armenios, concibió la idea de erigir un monumento que perpetuase la memoria de aquel triunfo, entre el convento y la aldea de Vchagan, á costa del patriarca y de los monges. Este monumento, que consiste en un obelisco de once *sagnas* de altura, adornado de emblemas é inscripciones, se inauguró, con permiso de S. M. I., el 21 de Mayo, dia de San Nicolas Taumaturgo, con solemnes exequias por las almas de los que murieron en la batalla, y *Te Deum*. El venerable Efraim puso la primer piedra, y á pesar de su edad de 90 años, sostenido por dos arzobispos, pronunció un discurso enérgico en accion de gracias al Todopoderoso, cuyas bendiciones reclamó en favor del Emperador y de la monarquia moscovita. (*Id.*)

LITUANIA.

*Wilna 21 de Julio.*

Si hemos de dar crédito á los rumores esparcidos en esta ciudad, no era infundado lo que se dijo en algunos periódicos extranjeros acerca de proyectos parricidas y alevosos contra la preciosa vida de nuestro Soberano; ni intempestiva la exposicion del senado de Helsingfors á S. M. cuando estuvo en Finlandia.

Parece (porque la policia obra con tanto secreto, vigilancia y actividad que nada puede asegurarse ciertamente) que las ocho personas arrestadas de orden del principe Nicolas Dolgoruki, gobernador de Lituania, unas en Bialistock, otras en Minsk y aun en esta ciudad, pertenecian á aquella infame conspiracion, para la cual se juramentaron tantos hombres perversos en una ciudad del Ródano. Todos ocho eran polacos que se introdujeron clandestinamente en Lituania, como tambien otro individuo que fue preso en Riga, cuando se hallaba allí el Emperador en su último viage.

AUSTRIA.

*Viena 23 de Julio.*

El periódico del gobierno publica una circular de la regencia del archiducado de Austria, respecto á la secta conocida bajo el nombre de *la Italia jóven*. En esta circular se dice que la secta de los *carbonaris*, declarada peligrosa 12 años há, porque su objeto era trastornar el orden público en los Estados italianos, dió margen á que S. M. I. tomase algunas disposiciones para evitar las funestas consecuencias, que podian tener los esfuerzos de aquellos sectarios; y que debiendo rezelar lo mismo de la nueva sociedad titulada *la Italia jóven*, se hace preciso proceder con esta en iguales términos que con la otra, puesto que el objeto de la nueva es tambien alterar el orden público y trastornar los gobiernos, llegando su osadía hasta el punto de haber formado algunos gefes de dicha sociedad una especie de tribunal criminal, en cuyo nombre se cometen asesinatos. La regencia, en vista de todo, aplica á la sociedad de *la Italia jóven* las disposiciones que se han tomado con la de los *carbonaris*, y las penas que á esta clase de delitos impone el código penal: previene asimismo que considerará como reos de alta traicion á todos los que tengan noticia de esta sociedad, ó tomen parte en ella, sin procurar detener sus progresos: añade que publica esta circular para que en lo sucesivo nadie pueda alegar que ignora el objeto de la sociedad titulada *la Italia jóven*; y advierte que todos los que desde la fecha en adelante entrasen en dicha sociedad, serán juzgados con todo el rigor de las leyes; pero que aquellos que siendo individuos de ella se arrepintiesen y quisiesen acreditarlo, participando lo que supiesen respecto á dicha sociedad, pueden vivir seguros de que se ~~reservan~~ reservan sus nombres, y no se les impondrá ninguna pena.

Los artículos del código á que se refiere esta circular condenan á muerte á los reos convictos de crimen de alta traicion, ó de atentado contra la seguridad del gefe del Estado, ó á los que intenten mudar la forma de gobierno, recluten gente &c. &c. con el mismo objeto. Los que teniendo noticia del fin que se propone dicha sociedad no lo pongan en conocimiento del gobierno, descubriendo los nombres de los sujetos, serán condenados á prision perpetua, asi como los que conozcan algún individuo de esta sociedad y no lo avisen al gobierno; sin que les sirva de disculpa alegar que su vida quedaba expuesta, pues no se puede admitir esta excusa, mediante á que se promete ocultar el nombre del que dé el aviso. (*G. de Frankfurt.*)

SUIZA.

*Lucerna 24 de Julio.*

En la sesion de ayer resolvió el gran consejo enviar diputados á la conferencia

cia que debe abrirse el día 5 de Agosto próximo, para poner término á la disension que reina entre algunos cantones; y en virtud de esta resolusion se ha encargado á la diputacion del canton que asiste á la Dieta ordinaria, tome parte en la enunuciada conferencia.

En la misma sesion se leyó una carta en que varios ciudadanos ofrecen sus personas y bienes para conservar el orden y la tranquilidad; se acordó que la carta se inserte íntegra en el protocolo, y que se den gracias á los que la firman. Se presentó tambien el informe de la comision encargada de dar su dictámen sobre el acta federal; y concluida la lectura de este informe, se acordó lo siguiente: 1.º El acta federal, tal como ha sido presentada al pueblo el día 7 del corriente, no se adopta por el canton de Lucerna. 2.º Sin embargo, dicho canton conviene en que se debe examinar de nuevo el pacto de 1815, conforme al sentido y al espíritu de la resolusion que sobre el particular tomó la Dieta el año pasado. 3.º La diputacion nombrada por la Dieta de Zurich queda encargada de comunicar esta resolusion, y de proponer que el pacto se examine de nuevo.

Se dice que á instancia de nuestro canton se ha celebrado últimamente una reunion de los siete cantones que estan de acuerdo: en ella se manifestó el disgusto que causa el estado en que actualmente se hallan los asuntos de Suiza, y se procuró saber qué auxilios podrán facilitar los demas cantones en caso de que las circunstancias obliguen á valerse de ellos. Parece que los diputados se han opuesto á toda disposicion que pueda dar cuidado ó inspirar desconfianza á los demas cantones confederados.

#### Zurich 23 de Julio.

Habiéndose prestado el diputado de Berna á entrar en conciliacion con el gobierno de los Grisones, en los términos que este indicó, queda finalizada la cuestion que la Dieta habia dejado pendiente en la sesion de 13 del corriente. El día 5 de Agosto se reunirá en Zurich la conferencia que ha de terminar las disensiones que afligen á los cantones de Basilea y de Schwitz. Rezamos que esta conferencia tenga mal resultado, y que el haberse negado el canton de Lucerna á admitir el pacto revisado de nuevo, ha aumentado la audacia y las pretensiones del partido de reaccion; por manera que no es probable que la ciudad de Basilea y el pais viejo se presten á conceder lo que no se ha podido obtener de ellos en circunstancias mas favorables.

Sin embargo, por estériles que puedan ser los resultados de este paso, habrá demostrado á lo menos á Suiza y á Europa que la Dieta nada ha omitido para restablecer la union y la armonia entre los cantones, y que si sus esfuerzos no han tenido el éxito que apetecia, debe atribuirse únicamente á la ceguera del partido de reaccion.

#### BELGICA.

##### Bruselas 2 de Agosto.

Escriben de Amberes que en aquellos últimos dias habia habido mucho movimiento en lo bajo del rio. El príncipe Carlos de Prusia, despues de haber visitado los fuertes de Lillo y Liefkenshoek, el de Batz y la escuadra que se halla apostada allí, marchó á Ter-Neuzen á ver el navio de línea el *Zelandeër*; y desde allí pensaba S. A. R. ir á Flisinga en el yate Real de vapor. La fragata rusa *Castor* se ha dado á la vela para Cronstadt.

Ademas de haberse reparado todas las fortificaciones de la pequeña poblacion holandesa de Gertruidenberg segun se habia resuelto, se trata ahora de fortificar otra vez á Steernbergen y á Heusden. Asi es que no seria imposible que despues se cercase de murallas á Helmond y Eindhoven, que como todos saben estaban tan fortificadas en otro tiempo, ni que en las inmediaciones de Tilbourg se levantasen un sólido y fuerte castillo; pero á pesar de esto todos opinan que estas obras de ningun modo anuncian el rompimiento de la paz.

Ha vuelto á aparecer en Bruselas el cólera, pues se han conducido á los hospitales muchas personas acometidas por esta enfermedad. (D. de Bélgica.)

#### IRLANDA.

##### Dublin 31 de Julio.

El obispo católico de Galway ha recibido una carta del M. R. Collin, en la que felicita á S. S. I. y á la Iglesia en general por la conversion del conde de Bristol que acaba de abjurar la religion reformada, y de volver á entrar en el gremio y comunión de la Iglesia católica, apostólica romana. El conde de Bristol ha sido uno de los que mas se han opuesto á la emancipacion de los católicos, impugnándola con calor, y manifestándose siempre muy contrario á los dogmas y preceptos del catolicismo; pero al fin ha conseguido vivir el tiempo suficiente para poder triunfar de sus preocupaciones, y dar al mismo tiempo un nuevo testimonio de que la verdad brilla y resplandece siempre aun en medio de sus calumniadores, y á pesar de las falsas interpretaciones sugeridas por el error, la ignorancia ó el interes. (The-Galway Free Press.)

#### INGLATERRA.

##### Londres 2 de Agosto.

El 31 del pasado no hubo sesion en la Cámara de los Lores, y en la de los Comunes se trató principalmente del bill para abolir la esclavitud, y con este motivo se reprodujo la discusion sobre la adición del M. E. Wilmot, en que pedia se redujese la cantidad concedida á los colonos por via de indemnizacion. Combatieron esta adición sir Peel y M. Stanley, en atencion á que debian atenderse á la suma de 20 millones de libras esterlinas señalada por una resolusion que las dos Cámaras habian aprobado.

#### CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 30 de Julio.

Se continuó la discusion sobre el bill para la emancipacion de los esclavos en las colonias, y se comenzó por la cláusula 25 en que se establece la cantidad que se ha de dar á los propietarios de esclavos para indemnizarlos de la pérdida que les ocasionará la emancipacion de los negros; y como la Cámara debia señalar esta cantidad, proponia el gobierno que fuese de 20 millones de esterlinas: encontró grande oposicion esta cláusula, y para reprobarla se fundaron principalmente varios oradores en la miseria actual del pueblo, y en la imposibilidad que se presentaba de imponerle nuevas cargas con el solo objeto de enriquecer á los colonos mas de lo que estaban ya.

El lord Althorp declaró que el gobierno pensaba reunir los 20 millones de

libras esterlinas, aumentando los impuestos sobre los productos de las colonias; pero acalorándose cada vez mas la discusion y prolongándose por lo mismo, se suspendió á las tres de la tarde la sesion.

A las cinco se volvió á abrir, y habiendo tomado la palabra M. Roebuch presentó una mocion en que pedia que la Cámara tratase lo mas pronto posible de los medios de establecer un buen sistema de educacion nacional: con este motivo pronunció un discurso en que manifestó las ventajas que proporcionaba al pueblo una buena educacion, quejándose al mismo tiempo de la inconcebible negligencia que acerca de este punto habian tenido todos los gobiernos de Inglaterra, y citó como ejemplo que debia imitarse lo que pasa en otros paises, principalmente en Prusia y en Francia, en donde, dijo, se acaba de publicar una ley para establecer en todas las clases del pueblo un sistema general de educacion.

El lord Althorp contestó que lejos de tener olvidada la educacion del pueblo, el gobierno actual al contrario se esforzaba cuanto podia para difundir la ilustracion hasta en las últimas clases de la sociedad; enumeró las diferentes mejoras que sobre este particular se habian hecho, y las distribuciones de libros elementales que se habian efectuado en el pueblo á expensas del gobierno; y por último declaró que actualmente estaba trabajando nuevos proyectos acerca de este ramo, y de consiguiente invitaba, añadió, al preopinante á que retirase su mocion, que no podia hacer otra cosa sino paralizar los esfuerzos del gobierno.

#### CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 1.º de Agosto.

Antes de pasar á la discusion sobre el bill de la emancipacion de los judíos, se leyeron segun costumbre un gran número de exposiciones en favor y en contra de esta medida.

El duque de Sussex, hermano del Rey, presentó una firmada por mas de 79 individuos de Westminster, en que pedia á la Cámara con urgencia que no negase su sancion á una medida tan justa y tan nacional, con cuyo motivo el noble duque declaró que estaba decidido á votar en favor del bill, y á apoyarle con todas sus fuerzas. A vista del ejemplo dado en la emancipacion de los católicos, dijo S. S., no puede negarse la misma justicia á los judíos. Ya es tiempo que desaparezcan todas esas exclusiones, hijas de la ignorancia y del fanatismo, y de que todos los ciudadanos, cualesquiera que sean por otra parte sus creencias religiosas, gocen de unos mismos privilegios y de una misma proteccion. Por lo demas los judíos tienen tanto mas derecho para reclamar su entrada en la gran familia inglesa, cuanto que desde que estan establecidos en Inglaterra constantemente se han mostrado súbditos leales (*Escucha! Escucha!*) y ciudadanos útiles.

En seguida el lord Benley pidió que se verificase la segunda lectura del bill relativo á la emancipacion de los judíos. Combatieron esta mocion el arzobispo de Cantorbery, el conde Winchelsea, el obispo de Londres, el duque de Gloucester, el duque de Wellington y el lord Segrave, fundándose en que era incompatible con los principios cristianos de la constitucion el admitir á los judíos en los primeros empleos del Estado, y en que nada habia que justificase la necesidad de semejante medida, y mucho menos su urgencia. El arzobispo de Dublin, el marques de Westminster, el obispo de Chichester, el lord Canciller, el duque de Sussex, como lo tenia anunciado, el lord Melbourne, el lord Howden y el conde de Gosford le sostuvieron suponiendo, y aun afirmando, que nadie podia ser excluido de los empleos del Estado por sus opiniones religiosas, y que asi era injusto negar á los judíos los privilegios que se concedian á los católicos y otros disidentes, pues que de esta concesion no debia temerse ningun peligro.

El lord Roxeley apoyó tambien la medida, y defendió á los judíos de las preocupaciones y baldones de que son objeto; y para probar que no carecian como se les suponía de sentimientos patrióticos, citó la conducta valiente que los judios polacos habian observado durante la última revolucion, y la adhesion que sus coreligionarios holandeses habian manifestado á su Soberano en las circunstancias críticas de los tres últimos años; y habiendo procedido á votarla, resultaron 54 votos en favor de la segunda lectura, y 104 en contra, esto es, una mayoría de 50 votos contra la segunda lectura; de consiguiente quedó reprobado el bill.

La sesion de la Cámara de los Comunes no ofreció interes.

#### CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 2 de idem.

Se lee por segunda vez el bill relativo á representaciones dramáticas. El marques de Clarinarcade lo apoya haciendo un breve resumen de la legislacion vigente respecto á teatros, mostrando que la dificultad que cuesta obtener permiso del lord Chambellan para representar una comedia ó tragedia, y el monopolio que ejercen los teatros Reales, perjudican sobremanera al arte dramático. Concluye pidiendo que se dé mas amplitud al bill, y mas proteccion á los autores y á los actores.

El obispo de Londres se opone á la aprobacion del bill, lamentándose de que las representaciones duren hasta las tres de la mañana, particularmente los sábados, dando motivo á que se profane el domingo: propone que el director de un teatro que esté abierto despues de media noche, pierda por ello su privilegio.

Lord Winford hizo tambien algunas reflexiones contra el bill.

#### CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de id.

Se vuelve á tomar en consideracion el bill de reforma de la Iglesia de Irlanda, para examinar las variaciones que en él ha hecho la Cámara de los Lores.

Lord Althorp dice que en su opinion conviene admitir el bill como viene de la otra Cámara; pues si bien las variaciones que en él han hecho los nobles Lores, no pueden considerarse como mejoras, á lo menos no ofenden el principio del bill.

M. O'Connell declara que le llaman muy poco la atencion las variaciones que el llamado bill de reforma haya podido sufrir en la otra Cámara; porque siempre ha creído, como casi todos sus compatriotas, que el bill es una verdadera burla. «Porque á la verdad, ¿qué importa, dice, al pueblo irlandés que se disminuya el número de obispos protestantes? Lo que aquel pueblo desea es que se disminuyan las cargas que sufre para pagar una religion con la que nada tiene que ver. Por mas que se diga, la mayor parte de los arrendadores que pagan diezmos son católicos romanos. Por esta razon protestó contra la idea del mi-

ministerio que quiere darnos el bill de que se trata como disposicion definitiva, y espero que la Cámara al reunirse de nuevo pedirá otra reforma más cumplida.

M. Hume, coincidiendo con el parecer del preopinante, dice que el bill le parece una farsa, una comedia, que en manera alguna puede agradar al pueblo irlandés: añade que el pueblo inglés es de la misma opinion; porque no es dable que este bill guste á ningun partido, puesto que en realidad es una torpeza mas que hay que agregar á las muchas en que ha incurrido el ministerio.

Otros varios oradores abundan en el dictamen de M. O'Connell, sólo el lord Ebrington sostiene el proyecto del ministerio y el objeto que este se ha propuesto al concebirlo.

La Cámara aprueba el bill con las modificaciones y variaciones que en él ha hecho la de los Lorea.

FRANCIA.

Paris 4 de Agosto.

Se habla de trasladar á Blois la escuela politécnica, porque á sus alumnos se atribuyen ciertas culpas que dicen han cometido en las últimas funciones.

Si es cierto que para ello está extendido un decreto, seguramente el trasladarla sería casi lo mismo que cerrarla: porque este establecimiento no puede existir sino en Paris en el seno de todos los demas establecimientos científicos; pues solo en Paris es donde puede hallarse esa reunion de profesores que tanta gloria han dado á la Francia. Asi es que podrá muy bien trasladarse á otra parte la escuela politécnica, pero no á los sábios que tienen precision de vivir en Paris. A la verdad que sería muy digno de admirar el ver al gobierno que restablece la estatua de Napoleon, arruinar la escuela que el mismo Napoleon miró como una de las glorias de la Francia, y que ha sido tomada por modelo en todos los grandes Estados de Europa. Si debe hacerse alguna cosa en la escuela politécnica, es volverla á poner bajo la dependencia del ministerio del Interior, del cual nunca hubiera debido salir. (Courrier.)

El Censor mejicano de 14 de Junio último publica un suplemento concebido en los términos siguientes:

«Comandancia general del Estado de Puebla. Ahora que es la una de la madrugada acaba de llegar á esta ciudad el Excmo. Sr. Presidente de la república, que ha logrado escapar de la casa de Buenavista, situada junto á Cuauhtla, en donde los traidores lo tenían estrechamente preso bajo la custodia de los oficiales Urda y Morano. De orden de S. E. se publicó inmediatamente este feliz acontecimiento, que va á asegurar la paz y el bienestar de la república. Puebla 13 de Junio de 1833.—Firmado.—Pedro Lemus.» (G. de F.)

—Escriben de Berlin que el Emperador de Rusia está organizando varios regimientos de dragones, los cuales siguiendo el método antiguo, deberán servir segun la necesidad á pie ó á caballo. Ademas se armarán con lanzas al modo de los cosacos algunos de sus escuadrones, á los cuales se les instruirá para que puedan hacer el servicio de descubiertas.

—Escriben de Francfort que se ha dado orden para que todos los pasaportes de los que quieran pasar á los Estados austríacos sean visados por los agentes de Austria que residan en los países donde se toman; asi es que no se ha permitido pasar de las fronteras á algunos viajeros franceses y rusos que solo llevan sus pasaportes visados por el ministro de su nacion; circunstancia que hasta ahora habia sido suficiente para entrar en el territorio de aquel imperio.

—Habiéndose calculado aproximadamente el número de las personas que hablan en el nuevo mundo las diferentes lenguas de Europa, se ha encontrado que: 11.647 personas hablan el ingles; 10.5049 el español; 7.5939 el indio; 8.7409 el portugues; 1.2429 el frances; 2169 el holandés, el danés y el sueco; y que en suma 27.8499 individuos hablan las lenguas europeas al mismo tiempo que solo 7.5979 hablan las de la India. (Id.)

—El P. María José de Geramb, despues de atravesar el mar Rojo, y recorrer los montes Horeb y Sinaí, y los puntos mas notables del desierto adonde Moisés condujo á los hebreos, regresó al Cairo á fines de Marzo último: desde allí volvió á salir con destino á la parte alta de Egipto, á fin de examinar los vestigios de los antiguos solitarios de la Tebaida: el 29 de Abril se hallaba en Tebas, preparándose á seguir su viaje á las cataratas del Nilo y á Nubia, en donde todavia hay muchos vestigios del cristianismo. (Amigo de la religion.)

—M. de Sudre, inventor del idioma músico, cuya útil aplicacion al arte de la guerra y al servicio marítimo ha sido demostrada por los informes que se han dado á las secretarías de ambos ramos, acaba de dar la mayor extension á su ingenioso invento, aplicándolo á todos los idiomas en general. Despues de tres años de investigaciones y perseverancia, ha logrado este sabio músico crear, segun dicen, un idioma universal, valiéndose de signos de música; y ha hecho ante la Real academia de bellas artes experiencias sobre el particular, que todas han salido perfectamente. (G. de F.)

PORTUGAL

Matanzinhos 4 de Agosto.

Desde el ataque del 25 de Julio contra Oporto no ha vuelto á empeñarse ninguna accion entre sitiadores y sitiados.

El 1.º de este mes salió en posta el general conde de Almer para tomar el mando de las tropas que ha reunido el duque de Cadaval, y cuyo cuartel general se halla en Obidos.

En un consejo de guerra celebrado antes de ayer, y presidido por el Rey D. Miguel, se determinó destacar de este ejército un cuerpo de 129 hombres que marchará sobre Lisboa, mandado por el conde de Bourmont, bajo las órdenes inmediatas de S. M. en persona. En el camino se le reunirá el cuerpo cuyo mando se ha confiado al conde de Almer, y se reforzará ademas con 89 veteranos que estan con licencia en sus casas, y que vuelven á ser llamados al servicio por un decreto del Rey D. Miguel.

Aquí quedará otro cuerpo de 89 hombres para observar la guarnicion de Oporto, y cubrir el camino de Braga. Ya empezaron á retirarse desde ayer la artillería de sitio y las municiones; y algunas de las brigadas del cuerpo destinado contra Lisboa, se han puesto ya en marcha con direccion á Coimbra.

Lisboa 9 de Agosto.

Un decreto del 5 de este mes, dado por el duque de Braganza, condena como rebeldes y traidores, y somete á la pena de estos crímenes, á todos los eclesiásticos seculares y regulares que abandonen sus beneficios en la época de

proclamarse á Doña María de la Gloria, por seguir las banderas de D. Miguel: se manda que pierdan todo derecho á sus beneficios: que el convento ó monasterio que los reciba, sea suprimido, y sus bienes declarados nacionales; y que los prelados que los admitan, sean procesados como cómplices en el mismo delito.

Por otro decreto de la misma fecha se declaran vacantes todos los obispados y arzobispados, confirmados en el consistorio de Roma por nombramiento ó presentacion del gobierno de D. Miguel, como tambien todas las dignidades y beneficios eclesiásticos conferidos por el mismo gobierno. Los individuos en quienes se han proveido dichas dignidades y beneficios, se abstendrán de tomar los títulos pertenecientes á ellos, so pena de rebeldes.

Por otro decreto de la misma fecha se manda salir de los conventos todos los novicios actuales, y se prohíbe su admision, como tambien á las órdenes sacras: y se promete establecer seminarios para la educacion de la juventud dedicada al culto divino, cuando las circunstancias lo permitan.

Por otro decreto de la misma fecha se suprimen todos los patronatos eclesiásticos, y se reserva á solo el gobierno la presentacion de todos los beneficios.

Otro decreto del 6 manda que no se toquen las campanas de las iglesias sino para llamar á Misa y á las oraciones.

Las Gacetas de esta capital del 7, 8 y 9 de Agosto contienen ademas un gran número de decretos de destituciones de empleados de todas clases, y de nombramientos de otros en personas que gozan de poca consideracion en el público.

Los habitantes de esta ciudad miran estos decretos como fruto y objeto natural de esta y de todas las demas revoluciones. Asi es que esta capital estaría completamente tranquila á no ser por la inquietud que causan semejantes providencias, mas propias para irritar los ánimos y alimentar la guerra civil, que para restablecer la paz del reino. La energía y vigilancia de las autoridades locales en evitar y reprimir los excesos, estan en pugna con las máximas duras y arbitrarias que descubren dichos decretos.

ESPAÑA.

Tarragona 20 de Julio.

Esta ciudad de voto en cortes tambien ha solemnizado debidamente el juramento prestado á la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL LUISA DE BORBON, como Princesa hereditaria de estos reinos á falta de varon. En efecto, el dia 29 del pasado Junio se reunieron á la hora señalada, que fue antes de las nueve, en las casas consistoriales, las autoridades y personas distinguidas, á quienes el muy ilustre ayuntamiento de aquella ciudad tenia avisado, y con ellas se dirigió esta corporacion á la casa del Excmo. Sr. gobernador, precedida de los timbales y gigantes de la ciudad, de varias comparsas y danzas, de un vistoso carro triunfal, y de una banda de música militar.

Luego que llegó la comitiva á la casa salió á recibirla el señor gobernador, acompañado de todo su estado mayor y de la oficialidad de los cuerpos de la guarnicion. Inmediatamente se publicó el bando Real de la jura, y en seguida el Excmo. Sr. gobernador dió tres vivas á los REYES y excelsa Princesa, los que se repitieron con entusiasmo por los circunstantes: al mismo tiempo se dispararon cohetes, y las baterías hicieron las correspondientes salvas, á que se siguió el repique general de campanas.

Concluido este acto se dirigió toda la comitiva á la iglesia catedral, donde se celebraron con gran solemnidad los divinos oficios, y concluidos estos se cantó el Te Deum. Desde la catedral se dirigió la comitiva al paseo de la Rambla para servir á 500 pobres una abundante comida que costó el ilustre ayuntamiento.

El ilustre cabildo y dignidades de esta metropolitana contribuyó á solemnizar este dia vistiendo á 30 pobres de este vecindario, y por su parte la R. comunidad de racioneros y presbíteros dió á su costa en este dia y en los dos siguientes una abundante comida á los hospitales de huérfanos y casa de correccion de reclusas, dando ademas 2 rs. vellon á cada una de estas y á cada uno de los presos de las cárceles; y distribuyendo otras limosnas de mucha consideracion.

Por la tarde hubo las corridas de peones, las de hombres metidos en sacos, y otras que en esta ciudad se acostumbraron en tales circunstancias, y se distribuyeron premios á los que mas se aventajaron en ellas. Por la noche hubo iluminacion general, un magnífico castillo de fuego, el cual presentaba entre torrentes de chispas los caros nombres de los REYES nuestros Señores y el de la augusta Princesa; y á media noche comenzó en el salon situado en frente de la casa de la gubernacion un baile público costeado por el ayuntamiento, que duró hasta la madrugada del siguiente dia.

En este, que fue el 30, siguieron los festejos, que comenzaron con reunirse la misma comitiva en las casas consistoriales para marchar en el mismo orden que en el dia anterior al parage destinado para colocar una inscripcion, á la que debe tener desde este dia el nombre de calle de la Union, explicando antes el Sr. gobernador en una sencilla arenga el laudable objeto de esta ceremonia, la que se concluyó con innumerables vivas y con danzas que ejecutaron las comparsas.

Despues se dirigió la comitiva á la plaza en que termina la nueva calle, donde se habia levantado provisionalmente una fuente que figuraba ser de marmol, cuyos cuatro grifos soltaron cuatro gruesos caños de agua á la voz de viva la Princesa dada por el Excmo. Sr. gobernador, y repetida por todos los concurrentes. Despues recorrió S. E. la cortina que ocultaba el rótulo de esta plaza dedicada á la Excelsa Princesa de Asturias DOÑA MARIA ISABEL LUISA, y habiendo pronunciado un breve discurso, análogo á las circunstancias, se dirigió la comitiva en medio de innumerables vivas y aclamaciones al cuartel del presidio llamado el Milagro, para presenciar tambien la colocacion de la primera piedra sobre que ha de construirse la fuente de la Piedad; y por último, concluida esta ceremonia con la misma solemnidad que las anteriores, regresó la comitiva á la casa del Sr. gobernador, en donde se disolvió. En este dia, asi como en el primero y tercero de los festejos, se dió una abundante comida á todos los desgraciados que actualmente se hallan en este establecimiento.

Por la tarde hubo corrida de lanchas al modo de las que se hacian antiguamente en Venecia; y despues un simulacro naval, en que una division de 24 buques pescadores, iluminados vistosamente, figuró atacar el puerto que defendia otra de igual fuerza; y la noche se concluyó con danzas y baile público que costó la marina.

En el tercer día, que fue el 1.º de Julio, tuvieron exámenes públicos las escuelas de náutica y dibujo de esta ciudad, en los cuales se distribuyeron premios á los más sobresalientes, que fueron seis entre los alumnos de la escuela de náutica, é igual número entre los de la de dibujo.

Las reverendas comunidades dieron en este día una abundante comida á 200 pobres en el colegio tridentino, y concluida, un real de vellón á cada uno.

Por la tarde se sortearon á la voz de viva el REY, la REINA y la PRINCESA los seis dotes para otras tantas doncellas pobres y naturales de esta ciudad que ofreció el ilustré ayuntamiento, y los tres que costó la comunidad de presbíteros racioneros y beneficiados de aquella santa iglesia; y después la compañía de antiguos españoles ejecutó el juego de la sortija, y sus ganancias las demás, y por último se concluyó el día y los festejos con los bailes que dió el ayuntamiento en el teatro, y el Excmo. Sr. gobernador en su casa á la guarnición y demás personas de distinción de la ciudad.

No nos detenemos á describir los adornos, decoraciones é iluminacion de las tres noches de los principales edificios y de otras varias casas que mas se distinguieron, por no alargar esta narracion; solo diremos que todo correspondió al grandioso objeto á que se dedicaba, y que todos á porfia contribuyeron á solemnizar este tan fausto acontecimiento; debiendo notarse que en todos estos festejos y concurrencias no se observó la menor circunstancia que fuese causa de desagrado, y turbase el placido contento de tan alegres y felices dias.

#### Puerto de Santa Maria 31 de Julio.

En justo regocijo por la jura de la Serma. Sra. Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA acordó el ilustré ayuntamiento de esta ciudad con su presidente, el brigadier D. Manuel Muñoz de Vaca, hacer en ella tres dias de festejos públicos, que fueron el 24, 25 y 26 de este mes.

El 24, dia de la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), se dieron gracias al Todopoderoso con un solemne *Te Deum* y misa, con asistencia de las respectivas autoridades y corporaciones, se socorrieron 300 pobres con 4 rs. á cada uno por el gremio de montañeses, y 500 rs. mas dados por el de cosecheros para el mismo objeto: en la tarde se verificó una corrida extraordinaria de toros de muerte, dispuesta por el ayuntamiento: á las 8 de la noche se sirvió un espléndido refresco en las casas del Sr. Vaca, cuya concurrencia fue extraordinaria: á la noche hubo baile en el salon filarmónico de Cristina, donde se presentaron máscaras alusivas al grandioso objeto que se celebraba.

El 25 se repartieron 30 raciones, compuestas de media libra de carne, media hogaza de pan blanco superior y medio cuartillo de vino cada una, distribuidas entre los conventos mendicantes, hospitales, casas de caridad, carcel y pobres de esta poblacion; y tambien se dieron 400 rs. á la casa de huérfanas y hospital de Providencia: igual cantidad á la de expositos; 200 rs. á la de Caridad, y 50 limosnas de 40 rs. cada una, repartidas por la corporacion de extractores á las señoras pobres: en la tarde del citado dia hubo una corrida de novillos, y en la del 26 otra de toros de muerte, las dos por los empresarios de la plaza. Los dueños de refinós y comestibles repartieron 100 limosnas de 4 10 rs. cada una, y los arrendatarios de Rentas provinciales perdonaron los derechos que correspondian á las carnes repartidas de limosnas, que importaban 750 rs.; y á la noche se quemó un primoroso castillo de fuego en la plaza de los Jazmines, á la entrada del paseo de MARIA ISABEL, con música y baile en el gran salon Fernandez.

En los expresados tres dias hubo iluminacion general. El frente de las casas capitulares se adornó con el decoro debido, estando expuestos al público los retratos de SS. MM. y augusta Princesa, dándoles la guardia los señores oficiales del cuerpo de voluntarios Realistas, tocando una brillante música.

Las corporaciones gremiales procuraron contribuir al esplendor de estas fiestas, con distintos adornos de riscos y arcos primorosamente adornados: observándose en todos tres dias el orden y moderacion que le es característico á este real vecindario.

#### Madrid 14 de Agosto.

Por Real orden de 22 de Marzo último se ha servido el REY nuestro Señor conceder privilegio de invencion á D. Pablo Alsina y compañía, vecinos y del comercio de Barcelona, para asegurar la propiedad del método para teñir con colores permanentes los pañuelos de seda que llaman granzados; cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real Conservatorio de Artes: en su consecuencia se le ha expedido por el Consejo Supremo de Hacienda la Real cédula de esta gracia.

El R. obispo de Zamora y el intendente de Córdoba han dado conocimiento al ministerio del Fomento de la instalacion de las juntas superiores de Caridad de aquellas provincias, cuyas corporaciones se han dedicado animadas del mas loable zelo á cumplimentar en todas sus partes las benéficas disposiciones de la Real orden de 16 de Julio último.

Convencida la junta superior de Toledo de la necesidad de averiguar el verdadero estado de las muchas pias memorias que hay en aquella provincia fundadas para el socorro de los pobres, ha acordado establecer en su capital y en todos los demas pueblos de ella las diputaciones de parroquia, de que habla el artículo 5.º de la citada Real orden de 16 de Julio. Por este medio se propone la junta adquirir al mismo tiempo una noticia exacta de las familias verdaderamente necesitadas, que lo son por falta de ocupacion y por la influencia de desgracias inevitables, y de las que por odio al trabajo y relajadas costumbres hacen profesion de la mendicidad, privando á la verdadera indigencia de los auxilios de la compasion pública, y perpetuando con la perniciosa educacion de sus hijos el ocio y los vicios con que tantos daños causan á la sociedad.

El REY nuestro Señor se ha enterado con la mayor complacencia de esta y otras muestras del zelo con que las juntas de Caridad se han consagrado al desempeño de las benéficas atribuciones de su instituto, y no duda que continuando sus tareas con constancia, conseguirán hacerse merecedoras de la gratitud pública, contribuyendo á la realizacion de las paternales miras de S. M. en beneficio de sus pueblos.

El Sr. D. Luis se ha servido expedir un Real decreto por el cual manda sustituir á las antiguas ordenanzas y reglamentos sobre la navegacion y comercio

con la isla de Santa Cruz, «otros que son mas conformes con las circunstancias del tiempo.» Estos se reducen á permitir el libre comercio con la referida isla, pudiendo los buques extranjeros cargar y descargar del mismo modo que los nacionales, con alguna diferencia en el pago de derechos; igualmente se permite la exportacion de los frutos de aquel pais sin excepcion alguna, ya sea en buques nacionales ó extranjeros: esta nueva ordenanza empezará á tener efecto desde 1.º del próximo Octubre. Reclamaciones muy fuertes de las autoridades y propietarios de aquella isla han motivado esta determinacion, no pudiendo dichas autoridades contener el enorme contrabando que se hacia en dicha colonia.

En los dias 6 y 7 de Julio último celebró la ciudad de Ceuta la jura de la augusta Princesa Doña MARIA ISABEL LUISA. Hubo una solemne funcion de iglesia, á la que asistieron todos los empleados de aquella plaza: las casas consistoriales, la del comandante general, la del comisario de Guerra, los cuarteles del regimiento fijo de Ceuta y de las compañías fija y de moros mogataces, y del Real cuerpo de Marina; y las casas del Real cuerpo de ingenieros, y de los cabos de brigada del presidio, se colgaron é iluminaron con todo gusto: no fue menor el de los adornos que, por no prestarse al lucimiento deseado las fachadas de las casas en que estan alojados varios cuerpos, se colocaron en la plaza de nuestra Señora de Africa, sobresaliendo los del estado mayor de la plaza, cuerpo de artillería, voluntarios Realistas y regimiento de Valencia, 4.º de ligeros, que da la guarnicion de esta ciudad, el cual construyó á sus expensas un salon de bastante buen gusto, en cuyo centro y bajo un pabellon azul celeste guarnecido de plata se colocó el retrato de la augusta Princesa; iluminando la parte interior y exterior arañas de cristal y vasos de colores.

En la mañana del dia 6 se distribuyeron 1200 libras de pan y carne á los pobres y familias indigentes; y en la tarde del dia 7 hubo gran parada, á la que concurrió el comandante general con todos los oficiales y empleados de la ciudad. Durante estos festejos reinó la mayor union, tranquilidad y alegría, acreditando los moradores de esta plaza el respeto y adhesion que profesan á los soberanos decretos del REY nuestro Señor.

La villa de Hellin celebró la jura de la augusta Princesa con una solemne funcion de iglesia, donde se cantó el *Te Deum* en accion de gracias; y en la tarde del mismo dia y los dos siguientes hubo máscaras públicas, corridas de novillos y fuegos artificiales por la noche; no faltando en los tres dias una lucida orquesta, que ejecutó las piezas de música mas delicadas y alternadas con himnos cantados por niños en loor de nuestros augustos Reyes y Princesa, cuyos retratos estuvieron colocados, en medio de una hermosa iluminacion, bajo un rico dosel, en las casas consistoriales, y á cuya vista se repitieron mil vivas por todo el pueblo.

#### BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 55 al contado.  
Dichas id. al 4 p. 100, 44 al contado.  
Títulos al portador de 5 p. 100, 00.  
Id. id. de 4 por 100, 46; á 28 y 47 d. f., 6 vol.  
Vales no consolidados, 11½ al contado.  
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 11½ al contado.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

|                           |                                 |                     |                                      |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Amsterdám, 00.            | Paris 16-12.                    | Cádiz ½ á ½ b.      | Sevilla ½ d.                         |
| Bayona, 00.               | Alicante á corto plazo ½ á ½ d. | Coruña ½ d.         | Valencia ½ id.                       |
| Burdos, 00.               | Barcelona á pesos fr. ½ á ½ id. | Granada 1 id.       | Zaragoza ½ id.                       |
| Hamburgo, 00.             | Bilbao ½ id.                    | Málaga ½ id.        | Descuento de letras 4 p. 100 al año. |
| Londres á 90 dias 8½ á ½. |                                 | Santander ½ á ½ id. |                                      |
|                           |                                 | Santiago ½ id.      |                                      |

##### ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario historico de hombres célebres ó biografía universal compendiada* acudirán á recoger las entregas 1.ª y 2.ª del tomo 9.º, y la entrega 17 de retratos, á las librerías de Cuesta y Perez, y en las provincias en donde se hubiere suscrito: en las mismas sigue abierta la suscripcion.

Los suscriptores á la quinta coleccion de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, pasarán á recoger la décima quinta entrega (3.ª del tercer trimestre) que contiene la cancion titulada: *La persecucion*. Continda abierta la suscripcion, á razon de 24 rs. por cada trimestre, en los almacenes de música ya anunciados, en donde se hallan de venta á 6 rs. las publicadas, y se dará el prospecto gratis. Se admiten igualmente suscripciones á este periódico filarmónico en las principales librerías de las provincias.

Placeres de un corazón sensible ó coleccion de novelas verdaderas y anécdotas históricas é interesantes para instruccion de la juventud, publicadas en español por D. Santiago de Alvarado y de la Peña, en un tomito ea 8.º menor con una lámina. Se vende en la librería de Razola á 12 rs. en pasta.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de la villa de Chapinería, provincia de Madrid, cuya poblacion asciende á 230 vecinos, y la dotacion consiste en 1500 rs. anuales, y además la retribucion de un real que paga cada niño que aprende á leer; dos los que leen; tres los que aprenden á escribir, y cuatro los que quieren instruirse en las cuatro reglas de la aritmética. Los pretendientes dirijirán los memoriales en el término de 20 dias al secretario del ayuntamiento de la expresada villa.

Hállandose vacante una plaza de segundo mariscal en el regimiento de caballería del Príncipe, 3.º de línea, se conviene que los profesores veterinarios que quieran hacer oposicion á dicho destino deberán presentarse á firmar antes del dia 26 del actual en la secretaria de la junta escolástica del referido establecimiento, en donde podrán informarse del sueldo, obligaciones y ejercicios del concurso.

Se saca á pública subasta el transporte á Puerto-Rico de 74 individuos militares. El remate se verificará el dia 1.º del próximo Setiembre ante el juez de Arribadas de Cádiz.

Por providencia del Sr. Caballero, alcalde de Real casa y corte, se cita á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado en esta corte de D. Juan Josef Varela de Seijas, del consejo de S. M., oidor que fue de la Real audiencia de Mallorca, de estado soltero, y natural de la ciudad de la Coruña, para que al término de 30 dias se apersonen por sí ó por medio de procurador á deducir en el juzgado de provincia, que interinamente despacha dicho señor alcalde, y por el oficio de Rincon; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Lasauca, alcalde de Real casa y corte, se cita á los interesados en el concurso de acreedores á los bienes de Doña Maria Elguera, viuda de D. Antonio Angelid, para que en el dia 10 de Setiembre próximo, y hora de las 12 de su mañana, concurran ante el expresado juez, y por la escribanía de Albalá; apercibidos de que no verificándolo les parará perjuicio.